

Sesión N° 461

Celebrada el 3 de Diciembre de 1941.

Presidió el señor Dyarquin, asistieron los Directores señores Alarcos, Alfonso, Edwards, Flores, Izquierdo, Mery, Müller, Searle y Talenqua, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Excusó su inasistencia el Director señor Istalé. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Noviembre hasta el 2 de Diciembre de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Pùblico	\$ 13.805.401.83
Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	949.394.88
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	600.024.54
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531	96.081.40
Redescuentos a Bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros, Leyes 6.334 y 6.640	48.494.000.-
Redescuentos a Bancos accionistas	114.710.473.51
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 5.185, 6.290 y 6.824	6.200.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.598	1.000.000.-

El señor Gerente dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 2 de Diciembre de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 122.619.142.88
Banco Comercial de Curicó	112.525.-
Banco de Concepción	616.948.45
Banco de Constitución	225.020.-
Banco de Curicó	116.235.70
Banco de D. Edwards y Cia.	5.458.546.49
Banco Español - Chile	49.707.800.78
Banco Italiano	21.084.016.84
Banco de Crédito e Inversiones	408.167.85
Banco de Osorno y La Unión	3.248.495.70
Banco Germánico Transatlántico	5.529.142.28
Banco Germánico de la D. de Sud	826.072.65

\$ 240.352.474.62

Bancas de Descuento	Descuentos al Pùblico	6 %
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5 %
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
	Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
	Operaciones garantizadas con Tolas de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
	Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
	Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero, (Ley 6237)	4 %
	Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4 %

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario, (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%
Préstamos y Descuentos - Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%

Visas Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$ 34.550.000.- al 29 de Noviembre p.p.d.

El señor Gerente dio cuenta que con fecha 19 de Noviembre el Banco de Londres y América del Sud S.A. redescuento en el Banco Central dos pagarés suscritos por la Corporación de Ventas de Salitre y Godo de Chile por \$ 10.000.000.- y que con fecha 22 del mismo mes ese Banco redescuento otros dos pagarés suscritos por esa firma por un total de \$ 10.000.000.-

El señor Presidente solicitó del Directorio, a petición del señor Díaz, declarara justificadas las inasistencias del señor Consejero a las dos primeras sesiones que celebre el Consejo en el mes de Diciembre por no poder concurrir a ellas.

El Directorio accedió a la petición del señor Presidente.

Caja Nacional de Ahorros

Redescuento pagarés Leyes 6.334 y 6.640 por \$ 48.494.000.- El señor Gerente dio cuenta que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 6.334 el Banco procedió a redescuento a la Caja Nacional de Ahorros diversos pagarés por un total de \$ 48.494.000.-, previa autorización del señor Superintendente de Bancos dada con fecha 1º de este mes. Esta operación se hizo por el plazo de 90 días.

Caja de Crédito Minero

Ley 7.082.- Préstamo por \$ 10.000.000.- Se dió lectura a una carta de la Caja de Crédito Minero, en la que solicita un préstamo por \$ 10.000.000.- en conformidad a la Ley 7.082.

El Consejo aprobó esta operación en los términos solicitados.

Corporación de Ventas de Salitre y Godo de Chile

Cumplimiento del Art. 6º de la Ley 5.107 modificado por el Art. 17 de la Ley 5.185. - 3º y 4º trimestres del año 1941.- Se dió lectura a una nota del Ministerio de Hacienda confidencial N° 114 de fecha 2 de este mes, en la que pone en conocimiento del Banco que S.E. el Presidente de la República se propone fijar para los trimestres comprendidos entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre de este año, las cuotas de sus exportaciones que debe entregar la industria salitrera para cumplir con el Art. 6º de la Ley 5.107 modificado por el Art. 17 de la Ley 5.185 en las cantidades equivalentes a las sumas que esa industria haya entregado durante ese periodo a las Cámaras de Compensación en el exterior para descongelar créditos.

Impuesto el Directorio de los términos de esta comunicación y de los propósitos de S.E. el Presidente de la República respecto de la fijación de estas cuotas, resolvió contestar al señor Ministro de Hacienda en la forma usual, dejando testimonio en dicha respuesta que en los dos últimos trimestres de este año la industria salitrera no ha entregado divisas al Banco Central para descongelar créditos.

Brasil

Convenio de Compensaciones vigente.- Nota al señor Ministro de Hacienda en respuesta a la última comunicación del Presidente de la Comisión de Cambios.- Se dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio del Banco en sesión de 19 de Noviembre

con fecha 22 del mismo mes el señor Presidente del Banco dirigió una comunicación al señor Ministro de Hacienda puntuizando la opinión de la institución respecto de diversas cuestiones suscitadas con motivo de la aplicación del convenio vigente entre el Banco Central y el Banco do Brasil.

Una copia de esa comunicación fué enviada al señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales con fecha 24 de Noviembre.

Por su parte el señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales con carta de 1º de Diciembre ha remitido al señor Presidente del Banco copia de la nota que en esa misma fecha envió al señor Ministro de Hacienda en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 22 de Noviembre.

A continuación se dio lectura a la nota que ha dirigido el señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales al señor Ministro de Hacienda con fecha 1º de Diciembre.

El señor Gerente expresó que de la nota cuya lectura ha escuchado el Consejo se desprende que las opiniones manifestadas en ella por el Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales carecen de consistencia.

En efecto, por una parte expresa el Presidente de la Comisión que en su opinión el crédito que el Banco do Brasil ha concedido al Banco Central no sería exigible, en tanto que en otra parte de su comunicación solicita del señor Ministro se dirija al Banco Central para que este a su vez pida facilidades al Banco do Brasil para satisfacer ese crédito por mensualidades.

No se vé pues relación entre una y otra de las observaciones que formula en su comunicación el señor Presidente de la Comisión de Cambios, pues si el crédito no es exigible, como lo piensa, no tendría para qué el Banco Central pedir facilidades para su pago.

Respecto de otras de las observaciones contenidas en la nota leída, el señor Gerente expresó que en sesión de Comité celebrada el 19 de Noviembre se aceptó para cada caso particular la posibilidad de que los exportadores chilenos a Brasil obtengan del Banco el descuento de letras por sumas que no excedan del 90% del valor de sus exportaciones, a fin de adelantarles en esta forma el monto de éstas y evitarles el perjuicio de esperar un pago que suele retrasarse.

En cuanto al aumento del crédito concedido por el Banco do Brasil al Banco Central, punto que también toca el señor Presidente de la Comisión de Cambios en su comunicación, manifestó el señor Gerente que se trataba de una cuestión de la sola incumbencia del Gobierno, pues si el señor Ministro de Hacienda estima aceptable este aumento de crédito deberá manifestarlo al Banco y darle las seguridades de que le proporcionará oportunamente las divisas necesarias para hacer frente a este nuevo compromiso, evitando además al Banco toda pérdida de cambio que esta operación pudiera causarle.

Finalmente dijo el señor Gerente que en cuanto al alza del dólar Brasil de \$30.- a \$31.-, se trataba de una cuestión de la cual el Banco era partidario, pues al discutirse en el Consejo las modificaciones al Convenio vigente con Brasil, precisamente se hicieron observaciones por algunos Directores y por él en el sentido de que el precio de \$30.- por dólar era perjudicial para el intercambio entre Chile y Brasil.

El señor Alfonso expresó que con relación al asunto que se está discutiendo deseaba referirse a algunas dificultades del comercio de Chile con Brasil que ha podido constatar personalmente y que obedecen en su opinión a trabas puestas por el Banco do Brasil, que se traducen en que los exportadores chilenos tengan considerables dificultades para obtener el valor de las mercaderías que envían a ese país.

Se refirió el señor Alfonso a un caso específico y solicitó del señor Gerente adoptara las medidas que estimara del caso para eliminar esas dificultades.

El señor Gerente expresó que en el caso citado por el Director señor Alfonso, el Banco había hecho uso de todos los medios que estaban a su alcance para darle una solución, medidas que desgraciadamente no han producido el resultado que se esperaba.

El señor Edwards expresó que tal vez para remediar la situación que se ha producido en el caso anotado por el señor Alfonso, podría el Banco dirigirse al Embajador de Chile en Brasil, solicitándole quiera sus buenos oficios para obtener una solución.

A continuación el señor Edwards se refirió a la nota de la Comisión de Cambios leída en esta sesión y respecto de la cual el señor Gerente ha formulado diversas observaciones. Expresó el señor Edwards que en su opinión el Banco debe hacer todo lo que esté de su parte para aumentar el intercambio comercial entre Chile y Brasil tratando de remover los obstáculos que surjan para alcanzar ese objetivo y cuidando que los intereses de la institución se encuentren plenamente garantidos.

Agregó el señor Edwards que no le parece posible que el Banco Central solicite del Banco do Brasil la posibilidad de pagar parcialmente el crédito que le ha concedido, ya que ésto importaría colocar al Banco Central en una situación difícil. Estimó que respecto de este punto debía esperarse la respuesta del señor Ministro de Hacienda para adoptar una resolución que, en todo caso, no menoscabare el prestigio del Banco.

El señor Talenguela dijo que era partidario, a fin de desvirtuar las diversas observaciones que formula en su comunicación al señor Ministro de Hacienda el señor Presidente de la Comisión de Cambios, dirigirse nuevamente al señor Ministro de Hacienda refutándole esas observaciones e insistiendo sobre los puntos de vista mantenidos por el Banco que, a su juicio, son perfectamente lógicos y atendibles.

Puesta en discusión por el señor Presidente la indicación del señor Talenguela, el Consejo resolvió dirigirse nuevamente al señor Ministro de Hacienda para contestar las observaciones que se ha servido formularle el señor Presidente de la Comisión de Cambios en la nota que le ha dirigido con fecha 1º de Diciembre.

Erogación de \$ 1.000.- Se dió lectura a una comunicación de fecha 17 de Noviembre, en la que el Consejo de Defensa del Niño solicita una erogación con motivo de la colecta pública que realizó el 29 de Noviembre.

El Consejo resolvió poner a disposición del Consejo de Defensa del Niño la cantidad de \$ 1.000.-

Se dió lectura a una comunicación de fecha 18 de Noviembre, en la que la Sociedad Socorros Míticos de Choferes Manuel Montt solicita del Banco una erogación para atender los gastos que demande el paseo anual de los huérfanos.

Se resolvió enviar a esta sociedad la cantidad de \$ 500.- con dicho objeto.

Consejo de Defensa
del Niño

Sociedad de Socorros Míticos
de Choferes Manuel Montt

Confederación de Trabajadores
de Chile

Se leyó una nota de la Confederación de Trabajadores de Chile de 22 de Noviembre, en la cual pide una erogación del Banco para contribuir a la Farsca de Navidad.

Se acordó manifestar a la Confederación de Trabajadores de Chile que el Banco ya ha contribuido para esa fiesta poniendo a la disposición de la señora Juana Aguirre v. de Aguirre Cerda una erogación con dicho objeto.

Se levantó la sesión.

A Releves 10.00 mts

Engr. J. A. V.

M. M. R. A. M. B. L.

Eugenio

Ingenieros

F. C. T.

Guzmán

en su calidad

Dante Cárdenas

Guillermo Edwards Flatt